



La educación
es de todos

Mineducación

ABECÉ

DE LOS PROTOCOLOS DE
BIOSEGURIDAD PARA LOS
CONTRATISTAS DE
INTERVENTORIA Y DE OBRAS

FONDO DE FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

¿Cuál es el marco legal aplicable?



Si quiere conocer la totalidad de las normas expedidas, consulte el índice normativo realizado por el gobierno nacional en: www.regiones.gov.co

- **Resolución 666 de 2020** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- **Resolución 682 de 2020:** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.
- **Circular Interna No.004 de 2020:** Orientaciones a constructores, interventores, supervisores y colaboradores de proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del FFIE, sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben observar para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).

**¿Qué es el
Protocolo de
Bioseguridad?**

Conjunto de **medidas para proteger** a los trabajadores y sus familias de los **riesgos para la salud** generados por el **COVID 19**.

**¿Qué es el
PAPSO?**

Es el **Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra**, que plantea las **estrategias, alternativas y actividades** necesarias para minimizar o **mitigar** la transmisión del virus COVID-19, de manera que **aseguré la protección** de los trabajadores de la construcción.

**¿Qué es el Plan
de
Reactivación
de
Interventorías?**

Documento que establecerá las **estrategias y actividades** que se ejecutara a partir de la **reactivación**.

¿Que debe entregar el Contratista?

Contratista de Obra

Fase I - Protocolo de bioseguridad + Plan de reactivación de actividades.
Fase II - Protocolo de bioseguridad + PAPSO.

Contratista de Interventoría

Fase I – Fase II
Protocolo de bioseguridad + Plan de reactivación de actividades.

Director, interventor y/o supervisores

Fase II
Planos (en físico y magnético) donde se evidencia: zonas cuidado en salud, puntos lavado de manos, estaciones de limpieza y desinfección, hidratación, entre otros de acuerdo con el PAPSO. (Ver. Circular 004 de 2020 UG PA FFIE)

Director, interventor

Fase II
Quincenalmente informe escrito sobre el cumplimiento y seguimiento del PAPSO, en el que se detallen todas las actividades y medidas contenidas y ejecutadas durante el término de las medidas establecidas por el Gobierno nacional.

¿Cuáles son las condiciones generales?

1

Los protocolos de bioseguridad de los contratistas (interventoría/obra) deben integrarse con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2

El alcance de los protocolos de bioseguridad se debe establecer teniendo en cuenta las fases en que se encuentra el proyecto y deberán incluir a todos los actores de la obra. *Ejemplo: Es aplicable al proyecto “nombre de proyecto constructivo”, a los trabajadores directos, contratistas, proveedores y visitantes en el cumplimiento de las fases en que se encuentra el proyecto y hasta que la entrega del mismo o finalice la emergencia sanitaria.*

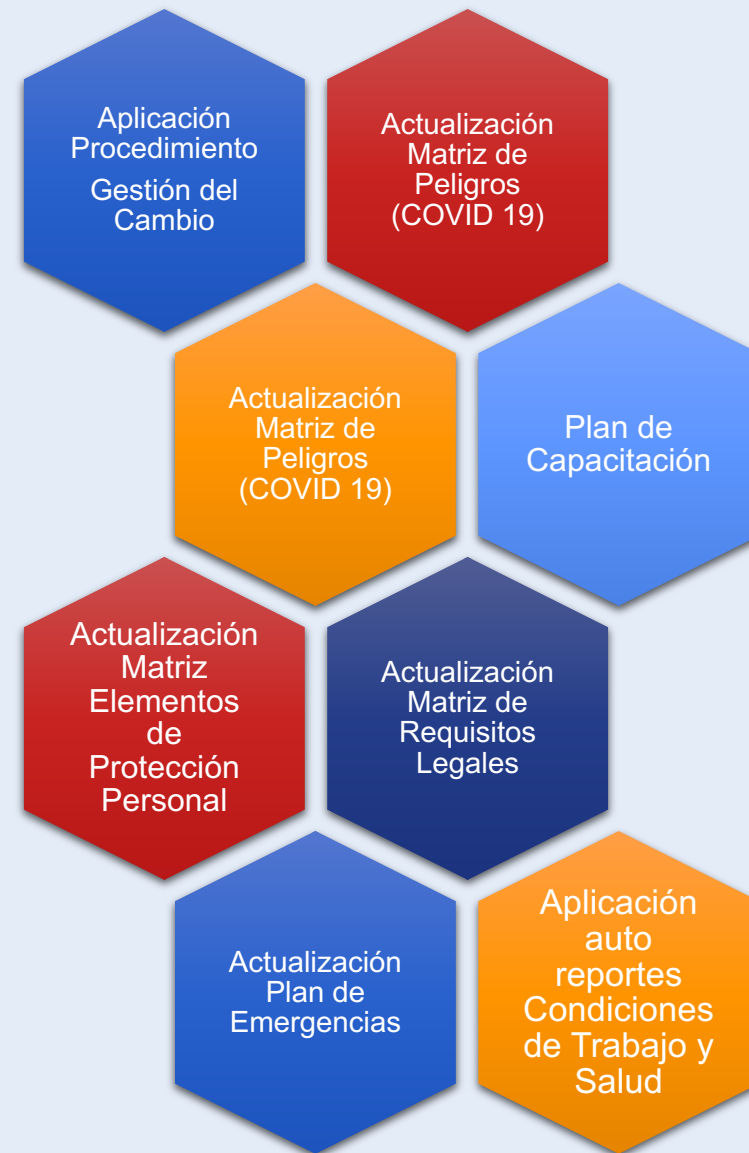
3

Para cada una de las etapas del proyecto se deben definir las estrategias del protocolo de bioseguridad con las cuales se busca minimizar o mitigar la transmisión del COVID-19. Cada una de estas estrategias se debe desagregar en actividades puntuales que tendrán una programación específica. *Ejemplo de una estrategia: “Ingreso seguro a la obra” esta estrategia a su vez tiene múltiples actividades que podrían ir desde la toma de temperatura, hasta la desinfección de manos y cambio de ropa antes del ingreso a la obra.*

4

Al verificar el protocolo de bioseguridad se debe tener en cuenta que hay dos momentos: antes de la reactivación y durante la reactivación y en concordancia se deben solicitar las evidencias).

¿Como se realizará la alineación con el SG-SST?



¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

Debe incluir, como mínimo:

1. Roles y responsabilidades.
2. Medidas generales de bioseguridad(lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas).
3. Medidas administrativas (jornadas flexibles, modalidad de trabajo, turnos trabajo, ingreso, salida, toma de alimentos, censo trabajadores, identificación población vulnerable a COVID 19).
4. Medidas locativas (puntos lavado de manos, área de cuidado en salud, zona de consumo de alimentos, dotación de alcohol glicerinado, disponibilidad de agua, jabón, toallas desechables, canecas).
5. Medidas de higiene y limpieza (protocolos de limpieza y desinfección, manejo de residuos, manipulación de equipos y herramientas).
6. Medidas de salud y protección (protocolo de acción en caso sospechoso de COVID 19, medidas de mitigación/crisis, programa de vigilancia de la salud, elementos de protección personal, en el desplazamiento desde hacia el lugar de trabajo, al ingreso y salida, durante el día, recomendaciones en la vivienda, zonas comunes, monitoreo de la salud, instalación de barreras).
7. Medidas para la recepción de insumos, productos y/o materiales.
8. Medidas de interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)
9. Medidas de comunicación, capacitación y señalización.
10. Seguimiento.

¿Qué debe contener el plan de reactivación de interventorías?

Debe incluir como mínimo:

1. La identificación de las actividades e intervenciones que reactivarán y ejecutarán durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio.
2. El cronograma y plazos máximos de ejecución de las actividades e intervenciones a reactivar.
3. El personal asociado a las actividades que se reactivarán.
4. El protocolo de implementación de las medidas de bioseguridad dispuestas en la circular interna UG PA FFIE y en las demás disposiciones que sobre la materia expida el Gobierno Nacional y/o los entes territoriales.

¿Qué debe contener el PAPSO de obras?

Debe incluir, como mínimo:

1. La descripción de la labor a ejecutar.
2. Las etapas de construcción.
3. Los horarios de trabajo.
4. El cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria.
5. Los protocolos de higiene.
6. La identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra.
7. Los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra.
8. Las estrategias de socialización del PAPSO.
9. La carta de compromiso firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión técnica independiente de la obra (en caso que cuente con ella), y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención en el proyecto.

Además, los protocolos de obra deben contener:

- ✓ Plan de movilidad.
- ✓ Soporte de la comunicación del protocolo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ✓ Certificado emitido por ARL (cuando aplique).

RECUERDA
La Salud está
en nuestras
manos!!!





La educación
es de todos

Mineducación



Fondo de Financiamiento de la
**Infraestructura
Educativa**
¡Construimos oportunidades!



@FondoFFIE

www.ffie.com.co